CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO Nº 01-058
(Bucaramanga, 13 de diciembre de 2021)

Por medio del cual se conceden facultades específicas al Señor Rector de las Unidades Tecnológicas de Santander

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que en el Acuerdo 01-008 del 10 de abril de 2019, emitido por el Consejo Directivo en su artículo 16 numeral 19, se determina como función del Consejo Directivo autorizar al señor Rector para la celebración de contratos, convenios o demás actos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, que sean indispensables para el efectivo cumplimiento de los fines de la entidad conforme a la Ley.

Que es conveniente conceder autorización por parte del Consejo Directivo al Señor Rector de las Unidades Tecnológicas de Santander, para celebrar los contratos, convenios y demás a los que sean necesarios con el fin de desarrollar el objeto de la institución.

Que es función del Consejo Directivo a la luz de los preceptos legales y estatutarios, la potestad de definir y modificar la organización académica, administrativa y financiera de la institución.

Que en mérito a lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder facultades al Señor Rector de las Unidades Tecnológicas de Santander para adjudicar becas, ordenar recursos para capacitaciones, estudios superiores y estímulos a docentes y estudiantes; desarrollar programas de educación continua; celebrar convenios, contratos de docentes: ocasionales, de tiempo completo, medio tiempo, dedicación exclusiva, hora cátedra y docentes visitantes; Aceptar donaciones, celebrar todo tipo de contratos y en general todos aquellos que sean necesarios para garantizar el normal desarrollo de la Institución, conforme a la Ley y los Estatutos, para la vigencia fiscal del primero (01) de Enero de 2022 hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2022.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

www.uts.edu.co
Calle de los Estudiantes N. 9 - 82 Ciudadela Real de Minas
Línea Gratuita Nacional: 018000 940203
PBX: (+57) (7) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318 Bucaramanga -Santander - Colombia

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las facultades expresadas en el artículo primero se conceden hasta la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($4.500.000.000, oo) y cuando se requiera técnica y jurídicamente, se autoriza una adición hasta por el cincuenta (50%) por ciento del monto de conformidad a la ley 80 de 1993.

Las contrataciones que superen dicho monto, deberán llevarse al Consejo Directivo para conceder facultades concretas por la misma, previo informe del Rector.

Parágrafo. El Rector presentará al Consejo Directivo informes periódicos sobre los contratos suscritos en la vigencia 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de Bucaramanga a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

JAIME ORLANDO VARGAS MENDOZA
Presidente del Consejo Directivo

EDGAR PACHÓN ARCINIEGAS
Secretario Técnico del Consejo Directivo

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

Calle de los Estudiantes N. 9 - 82 Ciudadela Real de Minas
Línea Gratuita Nacional: 018000 940203
PBX: (+57) (7) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318 Bucaramanga -Santander - Colombia
www.uts.edu.co